



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-006825

Res. 6067/2024

Montevideo, 20 de diciembre de 2024.

VISTO: La solicitud de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, de realizar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos a nivel Nacional, para proveer el cargo de Director y Subdirector del Instituto de Enseñanza de la Construcción “Ing. Cayetano Carcavallo”, en carácter efectivo, con una carga horaria de 48 y 40 horas semanales de labor, respectivamente, en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación de las Bases, el Llamado e integración del Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos a nivel Nacional, para proveer el cargo de Director y Subdirector del Instituto de Enseñanza de la Construcción “Ing. Cayetano Carcavallo” en carácter efectivo, con una carga horaria de 48 y 40 horas semanales de labor, respectivamente, en

la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares para el mencionado Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a. Ser docente efectivo de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en las áreas de Construcción, Sanitaria o Electrotecnia.
- b. Revistar del 3er. grado en adelante del escalafón docente, Artículo 11 del Reglamento General de Concursos Docentes.
- c. Haber realizado y aprobado en su totalidad el curso para aspirantes a Directores dictado en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública (Artículo 26 - Literal g) del Estatuto del Funcionario Docente y Artículo 12 del Reglamento General de Concursos Docentes).
- d. Registrar un puntaje promedio igual o mayor a 81 puntos en el factor de aptitud docente en el trienio 2021, 2022 y 2023, en todos los cargos y áreas en que se haya desempeñado.
- e. No registrar más de 20 inasistencias injustificadas en el trienio 2021, 2022 y 2023 (Artículo 77 del Estatuto del Funcionario Docente).
- f. Ser egresado de Formación Docente INET de las carreras Profesor Técnico especialidad Diseño y Tecnología de la Construcción o Maestro Técnico Especialidad Construcción/Especialidad Electrotecnia.

REQUISITOS NO EXCLUYENTES:

- a. Egresado de la Universidad de la República o Universidades habilitadas en las carreras Arquitecto o Ingeniero civil.
- b. Egresado de los cursos de nivel terciario de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en Infografía - Construcción - Instalación Sanitaria - Electrotecnia.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

SE VALORARÁ:

Formación complementaria o de posgrado.

a) Maestrías, diplomados y especializaciones en: gestión, políticas educativas, liderazgo o transformación organizacional, desarrollo, educación y trabajo; o temáticas relacionadas con la especificidad del Instituto de la Construcción.

b) Experiencia profesional:

- Experiencia de trabajo en el Sector productivo.

- Experiencia en cargos o funciones de Dirección, coordinación o Jefatura de Proyectos educativos en la Administración Nacional de Educación Pública.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

Se realizará un proceso de selección que involucra tres instancias consecutivas consistentes en Relación de Méritos, Prueba Psico-Técnica y Entrevista con defensa de proyecto. Los aspirantes al cargo deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo donde se consignará en no más de cuatro líneas estratégicas, que se pueden implementar para impulsar el Instituto de Enseñanza de la Construcción “Ing. Cayetano Carcavallo”. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial (se aceptará Calibri o Times New Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

Los integrantes del Tribunal podrán realizar las consultas técnicas a especialistas de las diversas áreas del sector académico o productivo que entiendan necesario para la valoración de méritos de los aspirantes.

Las instancias contarán con las siguientes características:

ETAPA I - Méritos (Máximo 98 puntos, Mínimo 58).

Se realizará la evaluación de la Relación de Méritos donde el aspirante presentará en formato digital toda la documentación que acredite el ítem. Los aspirantes que obtengan como mínimo 58 puntos, pasarán a la segunda etapa.

ETAPA II - Oposición (Máximo 147 puntos).

a) Prueba Psico-Técnica (Máximo 67 puntos, Mínimo 40 puntos).

Se realizará una prueba psico-técnica que evaluará el perfil individual del aspirante en relación con los requisitos y las especificaciones del cargo según las especialidades del Instituto de Enseñanza de la Construcción “Ing. Cayetano Carcavallo”. Los aspirantes que obtengan como mínimo 40 puntos, pasarán a la entrevista con el Tribunal actuante.

b) Entrevista con defensa de proyecto (Máximo 80 puntos, Mínimo 48 puntos).

Los aspirantes al cargo deberán presentar y defender al momento de la entrevista, el proyecto tentativo donde constarán las cuatro líneas estratégicas que entiende pertinente se pueda implementar en el Instituto de Enseñanza de la Construcción “Ing. Cayetano Carcavallo”.

Las líneas estratégicas serán las siguientes:

- Ámbito educativo.
- Ámbito de la gestión.
- Ámbito tecnológico.
- Ámbito comunitario y relacionamiento con el medio técnico y laboral.

ETAPAS DEL LLAMADO:

ETAPA 1: Evaluación de méritos.

Estudio de méritos (Máximo de 98 puntos y mínimo de 58 puntos).

La evaluación de méritos será eliminatoria y se efectuará según lo establecido en las Bases.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

El tope de méritos será de 98 puntos, siendo 58 puntos lo requerido para pasar a la Etapa de oposición.

a) Formación académica (Máximo 48 puntos).

- Título de formación docente: (30 puntos).

- Títulos Universitarios y/o terciarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (8 puntos máximo).

- Títulos de posgrados afines a la gestión educativa y áreas de la especialidad (10 puntos máximo).

b) Calificación promedio de los años 2021, 2022 y 2023 (máximo 10 puntos, se adjudicarán al que posea mayor promedio, prorrateando al resto de los concursantes).

c) Experiencia de trabajo en el sector productivo, experiencia en cargos o funciones de Dirección, coordinación o Jefatura de Proyectos educativos en la Administración Nacional de Educación Pública (Máximo 10 puntos).

d) Experiencia en la Administración Nacional de Educación Pública, debidamente acreditada mediante foja de servicio, dentro de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional se solicitará de oficio desde la Sección Concursos (hasta 10 puntos, se adjudicarán al que posea cinco o más años de experiencia, prorrateando al resto de los concursantes).

e) Producción edita y académica (10 puntos máximo) trabajos publicados en diversos soportes que no formen parte de la propia función del aspirante o se incluyan en la evaluación de su carrera de grado o postgrado.

- Investigaciones en educación y áreas afines (5 puntos máximo).

- Publicaciones (3 puntos máximo).

- Ponente en cursos o cursillos (2 puntos máximo).

f) Cursos relacionados a la gestión (6 puntos máximo).

g) Participación en cursos y cursillos con evaluación relacionados al Llamado (4 puntos máximo).

DEMÉRITOS:

Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria los deméritos se solicitarán de Oficio a las Divisiones Jurídicas por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por la División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10) de acuerdo a la siguiente escala:
 - 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.
 - 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos.
- Sumarios que resultaron con sanción de suspensión (hasta 20) de acuerdo a la siguiente formula:
 - 10 puntos cada suspensión más 0.055 por cada día de suspensión.

Ejemplo: a una suspensión que entienda pertinente se pueden implementar para impulsar el Instituto de Enseñanza de la Construcción “Ing. Cayetano Carcavallo”.

Las líneas estratégicas serán las siguientes:

- Ámbito educativo.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Ámbito de la gestión.
- Ámbito tecnológico.
- Ámbito comunitario y relacionamiento con el medio técnico y laboral.

DERECHOS EMERGENTES:

Adquirirán derecho a efectividad en cargos de Dirección y/o Subdirección del Instituto de Enseñanza de la Construcción “Ing. Cayetano Carcavallo”, aquellos concursantes que habiendo superado los mínimos requeridos en cada etapa, obtengan un puntaje igual o mayor a 147 puntos, equivalente al 60% del puntaje total exigido por las Bases del Concurso (245 puntos) (Artículo 66 del Reglamento General de Concursos).

La efectividad se obtendrá una vez cumplido el año de ejercicio del cargo, desde el 01/03 al 28/02.

3) Aprobar la integración de los Tribunales que actuarán en el Llamado a Concurso: Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y un tercero elegido por los Concurstantes.

Los Tribunales dejarán constancia en Actas de cada una de sus actuaciones.

Miembro elegido por los concursantes:

Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir un miembro del Tribunal quien deberá reunir los requisitos exigidos para integrar el mismo.

El integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos emitidos, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos.

Además, el Tribunal contará con un cuarto miembro Licenciado en Psicología a efectos de participar en la evaluación del psicotécnico con voz y voto para esta

instancia, con la correspondiente remuneración de cada una de las evaluaciones que realice.

TITULARES:

- Insp. Mag. Javier LANDONI.
- Prof. Carmen BUÑO.
- Delegado de los Concursantes.
- Psic. Andrea COPPOLA.

SUPLENTES:

- Insp. Washington CASTILLO.
- Insp. María MACEDO.
- Psic. Alexandra BILBAO.

4) Disponer que el Orden de Prelación resultante del presente Llamado a Concurso tendrá una validez de 3 años, a partir de su homologación (Artículo 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente)

5) Las inscripciones se recibirán desde el 03/02/2025 al 14/02/2025 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites - Sección Atención al Público) en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. Interior del país: en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes y las Subsedes que estos establezcan en sus regiones.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las Bases. El soporte deberá contener tres documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud (ex carné de salud).
- Constancia de haber realizado y aprobado en su totalidad el curso para aspirantes a Directores dictado en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.

Archivo 2 - Méritos:

- Relación de Méritos acorde al orden establecido en la Circular N° 32/07 (Resolución N° 345/07 de fecha 14 de marzo de 2007) y en las presentes Bases.
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares.
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas

Archivo 3 - Proyecto:

Proyecto donde se consignará en no más de cuatro líneas estratégicas, que se pueden implementar para impulsar el Instituto de Enseñanza de la Construcción “Ing. Cayetano Carcavallo”. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial (se aceptará Calibri o Times New Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

6) DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio,

por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) La mera aceptación de la inscripción no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este Llamado. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las Bases del presente Llamado. Será potestad de los tribunales



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

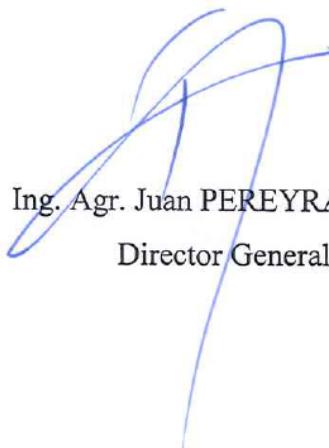
actuales el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

9) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

10) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centro educativo que corresponda. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General